

Pliego de condiciones para la contratación del servicio de gestión de lodo deshidratado de Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U.

Axaragua - 6 de octubre de 2014

1. Características del contrato

Objeto

El objeto del presente pliego consiste en la fijar las bases para el proceso de licitación pública del **servicio de gestión de lodo deshidratado** producido en las plantas de tratamiento de agua que gestiona Aguas y Saneamientos de la Axarquía, S.A.U (en adelante Axaragua). El servicio comprenderá todas las etapas desde la recogida del lodo deshidratado en planta, estabilización del mismo mediante compostaje en planta autorizada y aplicación agrícola final de manera que quede garantizado el cumplimiento de la legislación vigente en todo el proceso.

Características del lodo

El lodo deshidratado **procede de 5 EDAR** (estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas) **y de una ETAP** (estación de tratamiento de agua potable).

En todas las plantas de tratamiento en el momento de la presente licitación el lodo deshidratado debe ser estabilizado mediante compostaje previo a su aplicación agrícola con objeto de dar cumplimiento al Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario (en adelante RD 1310/1990) que establece que el mismo previo a su aplicación agrícola, de manera que éste reduzca de forma significativa su poder de fermentación y los inconvenientes sanitarios de su utilización. En la Edar de Vélez Axaragua va a iniciar el inicio de la puesta en marcha del proceso de digestión anaerobia de fangos, el cual se estima estará plenamente operativo para marzo del año 2015, por lo que este hecho deberá ser tenido en cuenta

por el licitador para someter dicho fango a aplicación agrícola directa, ya que se encontrará estabilizado a la salida de planta.

A continuación se describen los datos que debe conocer el licitador para proponer su oferta en cada una de las plantas:

EDAR Vélez Málaga.

- Ubicación: Finca Taramillas S/N (detrás CC Ingenio). C.P. 29740. Torre del Mar (Málaga)
- Tratamiento del lodo: En línea de agua se le aplica un proceso de fangos activos de media carga. En línea de fangos se le aplica un espesamiento (flotación por aire disuelto y por gravedad), homogeneización (primario y secundario) y deshidratación mecánica mediante centrifugas. Se va a proceder a la puesta en marcha el proceso de digestión anaerobia con el que cuenta la planta en los próximos meses por lo que entre los procesos de espesamiento y deshidratación se incluirá el de **digestión anaerobia**.
- Frecuencia de retirada:
 - Temporada alta: 7 retiradas por semana
 - Temporada baja: 4-5 retiradas por semana
- Almacenamiento: Silo 30 m³.
- Producción anual estimada: 2.800 Tm/año.
- Facturación mínima: 18 Tm
- Carga máxima del silo: 24 Tm
- Sequedad media: 25 %
- **Necesidad tratamiento posterior** de estabilización del lodo por parte del licitador que asegure el cumplimiento del RD 1310/1990 previo a aplicación agrícola:
 - De Octubre 2014 a Marzo 2015: Sí, Compostaje en planta autorizada por Organismo Competente.
 - De Marzo 2015 (Estimación puesta en marcha digestión anaerobia) en adelante: No, aplicación agrícola del fango de acuerdo al RD 1310/1990 y al resto de normativa vigente.

EDAR Rincón de la Victoria

- Ubicación: Arroyo Serrezuela S/N paraje Los Rubios, 29738, Rincón de la Victoria (Málaga)
- Tratamiento del lodo: En línea de agua se aplica un proceso de estabilización aerobia mediante aireación prolongada. En línea de fangos se aplica un espesamiento rotativo y deshidratación mecánica mediante centrifugas.
- Frecuencia de retirada:

- Temporada alta: 3-4 retiradas por semana
- Temporada baja: 2 retiradas por semana
- Almacenamiento: Silo 100 m³.
- Producción anual estimada: 2.500 Tm/año.
- Facturación mínima: 22 Tm
- Carga máxima del silo: 40 Tm
- Sequedad media: 22 %
- **Necesidad tratamiento posterior** de estabilización del lodo por parte del licitador que asegure el cumplimiento del RD 1310/1990 previo a aplicación agrícola: Sí, Compostaje en planta autorizada por Organismo Competente.

EDAR Torrox Arroyo Manzano

- Ubicación: Arroyo Manzano km 1.5, 29793, El Morche, Torrox, Málaga
- Tratamiento del lodo: En línea de agua se aplica un proceso de estabilización aerobia mediante aireación prolongada. En línea de fangos se aplica un espesamiento por gravedad y deshidratación mecánica mediante centrifugas.
- Frecuencia de retirada:
 - Temporada alta: 4 retiradas por mes
 - Temporada baja: 2 retiradas por mes
- Almacenamiento: Silo 30 m³.
- Producción anual estimada: 800 Tm/año.
- Facturación mínima: 20 Tm
- Carga máxima del silo: 28 Tm
- Sequedad media: 18 %
- **Necesidad tratamiento posterior** de estabilización del lodo por parte del licitador que asegure el cumplimiento del RD 1310/1990 previo a aplicación agrícola: Sí, Compostaje en planta autorizada por Organismo Competente.

EDAR Torrox IARA

- Ubicación: Pago Río Torrox, C.P. 29790 , Torrox, (Málaga)
- Tratamiento del lodo: En línea de agua se aplica un proceso de estabilización aerobia mediante aireación prolongada. En línea de fangos se aplica un espesamiento por gravedad y deshidratación mecánica mediante filtro banda.
- Frecuencia de retirada:
 - Temporada alta: 8 retiradas por mes

- Temporada baja: 3 retiradas por mes
- Almacenamiento: Contenedor 25 m³. (Aportado por el licitador)
- Producción anual estimada: 700 Tm/año.
- Facturación mínima: Dependerá de la carga máxima permitida por el transporte y el peso del contenedor.
- Sequedad media: 15 %
- **Necesidad tratamiento posterior** de estabilización del lodo por parte del licitador que asegure el cumplimiento del RD 1310/1990 previo a aplicación agrícola: Sí, Compostaje en planta autorizada por Organismo Competente.

EDAR Algarrobo

- Ubicación: Río Algarrobo s/n, C.P. : 29750, Algarrobo (Málaga)
- Tratamiento del lodo: En línea de agua se le aplica un proceso de fangos activos de media carga. En línea de fangos se le aplica un espesamiento por gravedad de fango mixto y deshidratación mecánica mediante filtro banda.
- Frecuencia de retirada:
 - Temporada alta: 2 retiradas por mes
 - Temporada baja: 1 retiradas por mes
- Almacenamiento: Contenedor 25 m³. (Aportado por el licitador)
- Producción anual estimada: 500 Tm/año.
- Facturación mínima: Dependerá de la carga máxima permitida por el transporte y el peso del contenedor.
- Sequedad media: 22 %
- **Necesidad tratamiento posterior** de estabilización del lodo por parte del licitador que asegure el cumplimiento del RD 1310/1990 previo a aplicación agrícola: Sí, Compostaje en planta autorizada por Organismo Competente.

ETAP Trapiche

- Ubicación: E.T.A.P. Axarquía Aldea del Trapiche S.N, C.P. 29719 El Trapiche (Vélez- Málaga).
- Tratamiento del lodo: Espesamiento por gravedad y deshidratación mecánica mediante filtro banda. Fango proveniente de una decantación lamelar mediante proceso físico químico.
- Frecuencia de retirada:
 - Temporada alta: 1 retiradas cada 15 días
 - Temporada baja: 1 retirada cada 25 días.

- Almacenamiento: Silo 50 m³
- Producción anual estimada: 300 Tm/año.
- Facturación mínima: 10 Tm
- Carga máxima del silo: 40 Tm
- Sequedad media: 18 %
- **Necesidad tratamiento posterior** de estabilización del lodo por parte del licitador que asegure el cumplimiento del RD 1310/1990 previo a aplicación agrícola: Sí, Compostaje en planta autorizada por Organismo Competente.

El licitador, para la elaboración de la oferta, deberá tener en consideración toda la información anterior para dar cumplimiento estricto a las prescripciones del contrato fijadas en los siguientes apartados de este Pliego.

Precios del contrato

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de **351.200 €** que se considerará como importe de referencia a efectos indicativos de licitación, sin incluir el IVA. El valor estimado del IVA no incluido es de 35.120 €.

Se desglosa la siguiente tabla con las producciones estimadas y precios base de licitación por cada planta de tratamiento:

Origen	Producción (Tm)	Precio (€/Tm)	Coste (€/año)
EDAR Vélez sin digestión	300	27	8.100
EDAR Vélez con digestión	2.500	20	50.000
EDAR Rincón	2.500	24,5	61.250
EDAR Torrox A.M.	800	24,5	19.600
EDAR Torrox IARA	700	28,5	19.950
EDAR Algarrobo	500	28,5	14.250
ETAP Trapiche	100	24,5	2.450
Total			175.600
Total con prórroga de un año			351.200

Duración del contrato

El contrato entrará en vigor el primer día del mes siguiente de su adjudicación definitiva y tendrá una duración de **12 meses** y admitirá una prórroga de 12 meses, si así lo decidiera el Órgano de Contratación de Axaragua.

Forma de pago

La forma de pago será **transferencia bancaria** en la fecha de vencimiento de la factura.

La fecha de vencimiento será la que establezca la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Garantías

Axaragua renuncia a la constitución de garantías, provisionales o definitivas.

Subrogación

Queda prohibida la subrogación del presente contrato sin la autorización expresa de Axaragua.

Régimen jurídico del contrato

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter privado de conformidad con lo establecido en el art. 20 del **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego.

La preparación, adjudicación y modificación del contrato se regirá por los preceptos aplicables del **TRLCSP** y sus disposiciones de desarrollo, así como por las normas internas de contratación de Axaragua y supletoriamente por las normas de derecho privado.

Los efectos y extinción del contrato se regirán por el **derecho privado**.

El orden jurisdiccional civil, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 del **TRLCSP**, será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Incumplimientos y rescisión de contrato

Se considerará causa de rescisión de contrato el incumplimiento reiterado y según su gravedad de las condiciones del presente Pliego. Así mismo, **se considerarán causas de rescisión las establecidas en el art. 223 TRLCSP**.

En caso de rescisión de contrato por incumplimiento de las condiciones de este pliego o cualquiera de las causas establecidas en el art. 223 TRLCSP que sea

imputable al adjudicatario del contrato, **el licitador renuncia expresamente a cualquier indemnización** por cualquier concepto.

2. Condiciones del servicio

A continuación se exponen las características y las prescripciones básicas de obligado cumplimiento durante la gestión del servicio que se licita en el presente contrato.

Condiciones generales

El adjudicatario designará un **responsable de contrato** que actuará de interlocución con Axaragua para todas las obligaciones que se fijan en este Pliego. Esta figura deberá estar localizable en todo momento durante la vigencia del contrato, en especial en los periodos de mayor producción de lodos - Julio, Agosto y Septiembre- en los cuales se requiere una respuesta rápida de actuación. El responsable de contrato por parte de Axaragua será el Jefe de Explotación que tendrá la facultad de delegar dicha función a los responsables de planta.

El servicio **garantizará el funcionamiento en continuo de todas las instalaciones** y deberá tener la suficiente flexibilidad y capacidad de respuesta para asegurarlo, en especial en periodos de alta producción de fangos.

El adjudicatario garantiza con la presentación de la oferta que tiene capacidad para, durante los meses de alta producción, **efectuar la retirada de los lodos en fin de semana en todas las depuradoras del servicio** dada la alta producción y la limitación en el volumen de almacenamiento. En la Edar de Vélez la disponibilidad de retirada será de 24 horas 7 días a la semana. En el resto se podrá retirar de las 8.00 hasta las 24.00 h de lunes a domingo.

Axaragua a través de su **responsable comunicará, vía mail, fax, por mensaje de móvil al Responsable de contrato** del adjudicatario la fecha y el lugar donde se demanda la retirada. El adjudicatario deberá responder por el mismo medio indicando la aceptación o proponiendo una modificación a la misma. Si dicha modificación repercutiera de manera negativa al servicio y fuera demostrable, Axaragua se reserva el derecho a repercutir el perjuicio al adjudicatario.

Axaragua **notificará** al adjudicatario la propuesta de retirada, **al menos, 12 horas antes** a la fecha de la misma a excepción de los meses de alta producción en los cuales se admitirá que la propuesta se realice vía llamada telefónica para agilizar el trámite.

El adjudicatario está obligado, durante los meses de alta producción, de **asegurar la retirada del lodo en un máximo de 12 horas**.

Si se producen **retrasos** injustificados sobre el horario acordado de recogida que ocasionen perjuicios directamente imputables al adjudicatario en el servicio que proporciona Axaragua podría considerarlo un incumplimiento.

Si el transporte llegase con adelanto sobre la hora acordada a la instalación, éste deberá esperar a dicha hora para efectuar la retirada. Sólo podría retirar el lodo anticipadamente si el personal de Axaragua, siguiendo indicaciones del jefe de planta, se lo autorizara.

Axaragua, con objeto de **facilitar la logística de recogida transporte y reducir costes del servicio** del adjudicatario en los servicios con contenedor -Torrox IARA y Algarrobo-, pone a disposición los terrenos de la depuradora de Algarrobo para almacenar temporalmente un contenedor. Este hecho permite al adjudicatario poder, mediante remolque adecuado, retornar al lugar de tratamiento del lodo con dos contenedores.

Condiciones de retirada del lodo

Los vehículos y personal del adjudicatario que accedan a las instalaciones de Axaragua seguirán estrictamente las indicaciones y procedimientos existentes (maniobras, estacionamiento, velocidad, esperas, carga y descarga, identificación, control...etc.). **Nunca se descargará el lodo al transporte sin presencia y autorización del personal de Axaragua.**

En materia de seguridad laboral se seguirá lo indicado por la persona y/o empresas designadas como coordinadores y/o responsables de estas actividades.

Axaragua entregará al adjudicatario la información en materia de prevención de riesgos laborales donde se incluyen evaluación de riesgos, comunicados internos...etc. **El adjudicatario entregará dicha información a todas las empresas transportistas** debiendo incluirla con sus comunicados expresamente aceptados en la documentación del transporte.

En todo caso, **el adjudicatario queda sujeto a la autorización expresa del Jefe de Explotación de Axaragua para el comienzo del servicio**, toda vez haya aportado toda la documentación en materia de coordinación empresarial que se le requiera.

La capacidad del vehículo será tal que, al menos, pueda retirar la cantidad correspondiente al dato de “facturación mínima” del apartado “Características del lodo” en un único transporte.

Si el adjudicatario tuviera, por motivos ajenos a Axaragua, que efectuar varios portes para una sola retirada únicamente deberá facturar la cantidad correspondiente a un sólo porte para esa cantidad según los criterios y precios adjudicados.

En cada retirada **se entregará un albarán** a Axaragua donde, como mínimo, se recogerán los siguientes datos:

- Fecha (día y hora) de la recogida,
- Naturaleza de la mercancía.
- Peso y ticket de báscula.
- Agencia de transporte indicando nombre y domicilio social de la misma en caso que fuera subcontratada por el adjudicatario.
- Nombre y DNI del conductor
- Matrículas del camión y remolque.
- Origen de la retirada.
- Destino de la retirada.
- Firma del transportista y de la persona autorizada de Axaragua que ha estado presente en la retirada.

El licitador, en caso de resultar adjudicatario, propondrá un modelo de albarán, con los datos anteriores, con el formato establecido en el Anexo II de la Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario. Este albarán será cumplimentado en cada retirada de las plantas.

Pesaje

El adjudicatario deberá pesar el lodo retirado en cada una de las plantas en una báscula propiedad o subcontratada por Axaragua. El pesaje se realizará con presencia de personal de Axaragua y al finalizarlo cada una de las partes se quedará con copia del ticket de báscula. En el mismo se debe reflejar la tara del vehículo y con la carga, reflejando la carga neta que retira.

En caso que la retirada se realice en una fecha en la que no esté disponible la báscula, con carácter excepcional, se atenderá al peso que emita la báscula propia del adjudicatario. El comprobante será enviado el mismo día de la pesada o el día hábil siguiente a la misma al Responsable de Contrato vía fax o mail. Si Axaragua detecta alguna irregularidad en la pesada que sea demostrable lo comunicará de inmediato al adjudicatario pudiendo rechazar la facturación de ese porte si éste no justifica adecuadamente dicha desviación.

Los camiones llegarán totalmente vacíos de carga salvo en los casos que Axaragua le solicite expresamente, por circunstancia excepcional, que retire en varias de sus plantas en el mismo porte.

Condiciones de transporte del lodo

Los vehículos llevarán la documentación y equipamiento marcado en el Capítulo 8.1 del Acuerdo Europeo de Transporte de Mercancías por Carretera. En caso de faltar algún elemento, la descarga no se iniciará hasta que el conductor y/o el transportista lo aporte.

Si el personal de Axaragua considera que **el vehículo no cumple las condiciones para efectuar la descarga** con seguridad, en el interior de la instalación, lo comunicará al adjudicatario para que lo corrija, debiendo éste excluir temporalmente dicho transporte hasta que no subsanen las deficiencias, quedando inhabilitado en dicha descarga. Axaragua podrá considerar este hecho un incumplimiento.

La **capacidad máxima autorizada del vehículo** deberá ser la adecuada según la cantidad máxima de lodo a retirar en cada una de las plantas con silo establecidas en el dato capacidad máxima del apartado “Características del lodo” de este pliego.

Condiciones de las bañeras y de los contenedores

El licitador garantiza que los transportes que incluyan bañera (Edar Vélez, Edar Rincón, Edar Torrox Arroyo Manzano y ETAP Trapiche) utilizados para la recogida y el transporte del lodo, durante la vigencia del presente contrato, estarán en perfectas condiciones para efectuar la gestión del servicio contratado. Se asegura con carácter de mínimos los siguientes puntos:

- Capacidad mínima asegurada: 25 Tm por bañera.
- Asegurar que el transporte a la entrada en las instalaciones de Axaragua esté completamente libre de emisión de olores como consecuencia, por ejemplo, de una retirada de otro producto orgánico anterior.
- Asegurar que la bañera esté libre de carga a la entrada a las instalaciones de Axaragua.
- Asegurar la perfecta estanqueidad, en carga, de la bañera y de la puerta trasera.
- Se garantizará, después de la descarga, un cierre superior de la bañera que asegure la máxima hermeticidad para anular la emisión de olores en el transporte, una vez efectuado el cierre. Axaragua recomienda el cierre mediante toldo que caiga sobre las caras laterales de la bañera y que mediante un sistema de apriete se realice el cierre estanco en todo el perímetro. Axaragua rechaza expresamente el cierre tipo toldo articulado, ya que deja mucho hueco para salida de olores.

En la EDAR de Algarrobo y Torrox IARA **el licitador deberá asegurar respecto al servicio y características de los contenedores para el transporte de lodo el cumplimiento** los siguientes puntos:

- Disponer en exclusividad para Axaragua durante la duración del contrato, al menos, cuatro contenedores idénticos para las dos plantas mencionadas y que cumplan las características que se mencionan en los siguientes apartados.

- Capacidad mínima de carga neta: 10 Tm por contenedor sin incumplir la tara máxima autorizada para el transporte.
- El licitador se compromete a estar disponible para la recogida de contenedores de lunes a sábado de 8.00 h a 15.00 h en temporada baja y de lunes a domingo en el mismo horario en temporada alta. Se entiende por temporada alta los meses de julio, agosto y septiembre. Dada la poca capacidad de los contenedores y la necesidad continua del proceso de deshidratado el licitador deberá cumplir estrictamente la hora de recogida que se le impone desde Axaragua. Si un retraso injustificado ocasionara algún problema de explotación Axaragua lo considerará un incumplimiento.
- Las características de los contenedores deben asegurar: estanqueidad total en las caras laterales con carga máxima, cierre de la parte superior adecuado durante el transporte, ruedas en buenas condiciones para su desplazamiento horizontal sin dañar el piso y altura no mayor a 2,2 m.
- En el cambio de contenedores, el contenedor debe venir limpio sin emisión de olores. En caso de detectar alguna anomalía de este tipo Axaragua lo rechazará exigiendo el cambio en el mismo día pudiéndolo considerar un incumplimiento.
- El ancho del hueco superior de carga, deberá ser al menos de dos metros para la descarga correcta del lodo en la Edar de Algarrobo en la que se ha montado un filtro banda de mayores dimensiones.

En cualquier caso, sin perjuicio de lo fijado anteriormente, **el transportista deberá asegurarse, antes de su partida desde la EDAR hasta su destino final, que la bañera o contenedor del transporte se encuentra perfectamente cerrada y asegurada, que la bañera no presenta fugas y que el toldo cierra correctamente y no presenta roturas.**

Axaragua **considerará incumplimiento** de contrato cualquiera de las condiciones no cumplidas en los puntos anteriores.

Condiciones de gestión del lodo

El adjudicatario realizará **un análisis** de lodos de cada una de las EDAR y ETAP con objeto de caracterizarla para la aplicación agrícola del mismo. Se tendrán en cuenta los anexos IA, IB, IC, II A y II B, del Real Decreto 1310/1990 por el que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario, en cuanto al análisis de parámetros, periodicidad de estos y modo de aplicación al suelo.

El adjudicatario deberá aportar la documentación que establece la Orden AA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario. En todo caso, el Jefe de Explotación de Axaragua exigirá dicha documentación en los plazos legalmente establecidos.

El adjudicatario se responsabiliza de los lodos retirados en todas las plantas, debiendo gestionarlos conforme a la legislación vigente en todas las fases hasta su valorización final: transporte, descarga, estabilización y aplicación agrícola.

Cualquier daño, incidencia o sanción derivada de la incorrecta gestión del lodo en el transporte, gestión y aplicación será responsabilidad del adjudicatario, corriendo por su cuenta la reparación de los daños causados y asumiendo las sanciones, penalizaciones e indemnizaciones que correspondan.

Facturación

La facturación se realizará mensualmente al final del mismo por cada planta. Se procederá de la siguiente forma:

- El adjudicatario a final de mes enviará una factura proforma al Responsable del contrato o, en su defecto, a cada uno de los responsables de planta donde se reflejen por fecha cada una de las retiradas con las cantidades en cada una de ellas, además de los datos del transporte.
- El responsable de planta, en un plazo no superior a 5 días, responderá por el mismo medio indicando conformidad con la misma o, por el contrario, indicando algún tipo de desviación que se corregirá de mutuo acuerdo en cualquier caso.
- Una vez recibido el visto bueno de la factura proforma por parte del responsable de Axaragua, el adjudicatario estará autorizado a emitir una factura definitiva por cada uno de las plantas.

No se admitirá facturación sin aprobación previa de la proforma en cada una de las plantas.

Legislación aplicable al servicio

El adjudicatario deberá cumplir toda la legislación del ámbito del presente contrato en el periodo de vigencia del mismo, entre las que se encuentran:

- Directiva 86/278/CEE sobre el uso de lodos de depuración en agricultura.
- Directiva 91/676/CEE de 12 de Diciembre relativa a la protección de las aguas contra contaminación por nitratos procedente de la agricultura.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medio Ambiental.
- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, de productos fertilizantes.
- Real Decreto 1310/1990, de 29 de octubre, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- MAM/304/2002 de 8 de febrero por el que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario.
- Decreto 73/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos en Andalucía.
- Orden de 18 de Noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.

3. Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto.

Órgano de contratación. Delegación de facultades.

El Consejo de Administración de Axaragua, según el artículo 19 de sus estatutos sociales, apartado g), tiene la atribución de «**Autorizar toda clase de contratos**, adquisiciones y suministros fijando las condiciones generales que hayan de regir tales contrataciones»

En el acto de aprobar este pliego de condiciones, el órgano de contratación nombrará la **mesa de contratación**.

El Presidente de la mesa de contratación será el Presidente del Consejo de Administración de Axaragua, o Consejero en quien delegue y los vocales serán el Jefe de Explotación de Axaragua y el Director Gerente de Axaragua. Será secretario de la Mesa el Asesor Legal del Consejo de Administración, quien tendrá voz, pero carecerá de voto.

En el acto de aprobar este pliego de condiciones, el órgano de contratación **delegará en el presidente del consejo** la atribución de celebrar el presente contrato.

Publicidad

El anuncio de licitación se publicará en el **Boletín Oficial del Estado** y en el **Diario Oficial de la Unión Europea**.

Este pliego de condiciones estará disponible en el **Perfil del Contratante** al que se tendrá acceso en la página web de Axaragua: <http://www.axaragua.com>

Acreditación de la capacidad de obrar del licitador

Se acreditará de la siguiente manera:

- a) Empresarios españoles: **Escritura de constitución** y modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y **escritura que acredite la representación** del firmante de la propuesta.
- b) Empresarios extranjeros de Estados miembros de la Unión Europea: **Justificante de inscripción** en los Registros que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001.
- c) Restantes empresarios extranjeros: La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos sujetos a regulación armonizada o, en caso contrario, el informe de reciprocidad. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de aplicación.

Acreditación de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar

Declaración firmada por persona responsable con capacidad y poder suficiente, que acredite el cumplimiento de no estar incurso en las prohibiciones para contratar contenidas en el artículo 60 TRLCSP.

Acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador

La solvencia económica y financiera del licitador podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- **Volumen anual de negocios**, en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al presupuesto de licitación o la fracción de éste según los lotes a los que oferte si no son todos.
- Justificante de la existencia de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales** por importe igual o superior al presupuesto de licitación o la fracción de éste según los lotes a los que oferte si no son todos.
- **Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos**, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al presupuesto de licitación o la fracción de éste según los lotes a los que oferte si no son todos.

Acreditación de la solvencia técnica del licitador

La solvencia técnica se acreditará por los medios siguientes:

El ofertante aportará **memoria en la que se describan los equipos y medios auxiliares**, indicando si son propios o subcontratados así como marca, modelo y antigüedad en el servicio que preste a Axaragua. Aquí se incluyen tanto los medios de transporte con los que se efectúen las retiradas de lodo en las plantas, como la maquinaria empleada en fertilización como en compostaje.

En su caso, **el licitador deberá describir la aplicación agrícola**: detalle y descripción del procedimiento de retirada, transporte, extensión del lodo, analítica de suelo antes y después de la aplicación.etc.

En su caso, el licitador deberá aportar **autorización administrativa de la Junta de Andalucía para recogida, transporte y aplicación de lodos tratados sobre suelos** según el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos en Andalucía.

En su caso, el licitador deberá aportar **autorización administrativa de la Instalación para Tratamiento por compostaje** de los lodos, emitida por la Consejería de Medio Ambiente. Contará con Autorización Ambiental Unificada o en su caso Declaración de Impacto Ambiental.

En su caso, el licitador deberá aportar **licencia municipal de Actividad de la Instalación** para tratamiento por compostaje de lodos, emitida por el Ayuntamiento del lugar donde se encuentre

El licitador deberá incluir **información relativa a las plantas de compostaje disponibles** indicando la cantidad del lodo que se puede gestionar en cada instalación, descripción de la misma y superficie de eras disponible. Asimismo, se deberá incluir la descripción del proceso de compostaje así como un reportaje fotográfico de las instalaciones indicando su ubicación mediante un plano en planta escala 1:20.000 o equivalente.

El licitador deberá incluir la **relación de fincas para uso agrícola**, indicando el número de hectáreas comprometidas para aplicación agrícola directa así como una relación de los municipios donde se prevea la aplicación.

El licitador deberá incluir la **descripción del sistema de gestión de lodos en épocas de lluvia** indicando si se prevé una gestión diferente de la actual en caso de lluvias continuadas.

En caso de que los lodos se destinen a la utilización en el sector agrario, el licitador **deberá incluir autorización para la aplicación directa de lodos sobre suelos en agricultura (código R10 de la Orden MAM/304/2002) y para su uso para las operaciones de compostaje (código R3 de la misma Orden)**.

El adjudicatario tendrá suscrita, durante todo el tiempo que preste servicios para Axaragua, **una póliza de responsabilidad civil** con una suma asegurada mínima por siniestro y periodo del seguro de 300.000 euros. Debe incluir responsabilidad medioambiental para el transporte y tratamiento en la instalación de compostaje (según RD 2090/2008).

El licitador deberá **acreditar experiencia** en materia de gestión de lodos en contratos similares a los de la licitación.

En los apartados anteriores se rechazará la documentación que no sea original, autenticada por fedatario público o copia compulsada por Administración habilitante para tal efecto

Criterios de adjudicación

Cada lote se adjudicará a la oferta que tenga **precio más bajo** calculado como se indica en el apartado “Cálculo del precio total para comparar ofertas”.

Precio ofertado a efectos de adjudicación.

El precio ofertado a efectos de adjudicación será único, por cada planta, en euros con dos decimales por Tonelada Métrica.

En la Edar de Vélez, al existir dos tipos de tratamiento de lodo durante la vigencia del contrato, se ofertará obligatoriamente tanto el precio por tratamiento sin digestión anaerobia como con digestión anaerobia.

Cálculo del precio total para comparar ofertas.

Para comparar las ofertas se multiplicará el consumo estimado en toneladas/año por cada procedencia del lodo por el precio ofertado, **obteniendo el precio final objeto de concurso** como la suma de todos los precios por cada planta.

Presentación de ofertas y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el domicilio social de Axaragua en la Avenida de Andalucía 110 en Torre del Mar, en Vélez Málaga CP 29740, de lunes a viernes laborables de 8.00 a 15.00 horas.

El plazo para la recepción de ofertas y documentación administrativa es de **40 días naturales** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, se entenderá que aquél concluye el primer día hábil siguiente.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario de la Mesa. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada candidato no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicional por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda :“Oferta para licitar a la contratación del servicio de gestión de lodo deshidratado a la empresa Axaragua”.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor. La denominación de los sobres y su contenido será la siguiente:

Sobre A: Documentación general.

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su capacidad de obrar.
2. Documentos que acrediten la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar.
3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera.
4. Documentos que acrediten la solvencia técnica a la que se refiere el apartado “Condiciones solvencia técnica del producto y del licitador”. Deberán incluirse encarpetados y tal como establece el orden siguiente:

1. Documentación empresarial detallada según los siguientes puntos:

1.1 Descripción de la logística de retirada y transporte así como seguimiento analítico y de informes en planta de compostaje.

1.2 Descripción de plantas de compostaje disponibles para el servicio. Se indicará y se justificará rigurosamente la capacidad de tratamiento de cada instalación (se deberá justificar capacidad para tratar 1000 Tm/mes de lodo no estabilizado al 20 % de sequedad). Se aportarán planos, superficie de eras disponible, ubicación, descripción del proceso y maquinaria existente.

1.3 Descripción del sistema de gestión de lodos en caso de lluvia.

1.4 Relación de fincas disponibles para uso agrícola. Justificar disponibilidad de superficie agrícola apta. Se deberán aportar los contratos firmados con los titulares de las fincas. Se indicará el número de hectáreas comprometidas para aplicación agrícola directa, así como una relación de provincias de municipios donde se prevea la aplicación.

1.5 Descripción de la operativa de aplicación agrícola

2. Autorización administrativa de la Empresa Gestora emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para recogida, transporte y aplicación de lodos tratados sobre suelos.

3. Autorización administrativa de la Instalación para Tratamiento por Compostaje de los lodos, emitida por la Consejería de Medio Ambiente. Contará con Autorización Ambiental Unificada o en su caso con Declaración de impacto Ambiental.
4. Licencia Municipal de Actividad de la Instalación para Tratamiento por Compostaje de Lodos, emitida por el Ayuntamiento del lugar donde se ubique dicha instalación.
5. Acreditación de experiencia en materia de gestión de lodos en contratos similares a los de la licitación en los últimos tres años.
6. Póliza de seguro que cubra: responsabilidad civil por una suma asegurada mínima de 300.000 euros. Debe incluir responsabilidad medioambiental para el **transporte y tratamiento en la instalación de compostaje de lodo, en cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 2090/2080** de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
7. Aportar listado de empresas transportistas tanto para los servicios de transportes con bañera como los de contenedor que el licitador tiene comprometido para el servicio con Axaragua. Se deberá especificar, como mínimo, lo siguiente: 7.1 Número y tipo (articulado, número de ejes, modelo...etc.) de camiones con bañeras disponible para el servicio con Axaragua. Deberán admitir una carga neta mínima de 25 Tm. 7.2 Número y tipo de camiones (articulado, número de ejes, modelo...etc.) para contenedor para el servicio con Axaragua. 7.3 Propuesta de tipo de contenedor para el servicio a prestar con Axaragua. Deberá cumplir las condiciones establecidas en el apartado “Condiciones de las bañeras y de los contenedores”. Deberá detallar todo lo posible las características del contenedor, aportando plano acotado y/o fotos detalladas del mismo. Se indicará expresamente capacidad, dimensiones, detalles constructivos (tipos de cierre, cubierta, refuerzos...etc).

Sobre B: Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del servicio de gestión integral de lodos a la empresa Axaragua, hago constar que conozco el pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con los siguientes precios:

EDAR Vélez

Sin Dig. Anaerobia	-----	euros/tonelada
Con Dig. Anaerobia	-----	euros/tonelada
EDAR Rincón	-----	euros/tonelada
EDAR Torrox IARA	-----	euros/tonelada
EDAR Torrox Manzano	-----	euros/tonelada
EDAR Algarrobo	-----	euros/tonelada
ETAP Trapiche	-----	euros/tonelada

Los precios reseñados no incluyen el IVA, que será el dispuesto por la legislación vigente.

Esta oferta se mantiene durante seis meses contados a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

Los precios ofertados no experimentarán revisión durante la vigencia del contrato.

En _____, a ___ de _____ de _____.

Firma del licitador,

Fdo.: _____ ”

Apertura de ofertas y adjudicación

La mesa de contratación realizará la apertura de las ofertas a partir del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de recepción de las mismas.

En primer lugar se abrirá el sobre A y si no existieran incidencias se procederá a la apertura del sobre B.

Si se observaran defectos materiales en la documentación solicitada en sobre A, podrá concederse, si la mesa de contratación lo estima conveniente, un plazo oportuno, no superior a diez días hábiles, para que el licitador subsane el error, debiendo las empresas licitadoras presentar en tal plazo la documentación solicitada. Cuando se produzca esta situación de necesidad de subsanación se hará público en el perfil del contratante.

Si alguna oferta económica no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, estuviese incompleta, excediese del presupuesto base de licitación o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada.

Antes de proceder a la adjudicación definitiva, la mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

La mesa de contratación, a la vista de la valoración de las ofertas y en función del criterio de adjudicación empleado, comunicará de forma motivada la adjudicación del contrato al licitador que hubiere formulado la oferta de precio más bajo.

Asimismo comunicará también de forma motivada a los restantes licitadores el resultado de la adjudicación acordada.

El resultado de la adjudicación se publicará también en el perfil del contratante.

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se **anuncie el resultado de la adjudicación en el perfil de contratante**.

Corresponderá, en todo caso, a la entidad contratante el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Reclamaciones

Una vez publicada el resultado de la adjudicación en el perfil del contratante se abre un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones por parte del licitador.

Formalización del contrato

No podrá procederse a la formalización del contrato hasta tanto transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se anuncie el resultado de la adjudicación en el perfil de contratante.

Una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o, en su caso, cuando ya se hubiere levantado la suspensión, se requerirá al/a los adjudicatario/s para la firma del contrato. Éste deberá formalizarse en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. En todo caso el contrato se entenderá perfeccionado con su formalización.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse en el plazo indicado, Axaragua podrá acordar la resolución del mismo.

El contrato constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Gastos

El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, así como todos aquellos otros que se produzcan a lo largo de su desarrollo. Entre otros posibles, quedan incluidos los derivados del cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral y Ambientales.